



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

### ACUERDO DE CONCEJO N°006-2024-MDP-CM

Paracas, 23 de febrero del 2024



#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

RESUELVE:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 febrero del 2024, en la estación de orden del día, el Informe N°031-2024-MDP/GM, de fecha 14 de febrero del 2024, por el cual solicita la Aprobación del Presupuesto para el 73° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Paracas – XXXII FESTIVAL PARACAS 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N°11597, se aprobó la Creación del Distrito de Paracas en la Provincia de Pisco, el 08 de marzo de 1951, por consiguiente, se está celebrando el 73° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA, por tal motivo se realizará diversas actividades, con la finalidad de mostrar y deleitar a la población y fomentar los diversos lugares turísticos que ofrece el Distrito de Paracas;

Que, mediante el Informe N°031-2024-MDP/GM, de fecha 14 de febrero del 2024, el despacho de Gerencia Municipal, solicita se apruebe por el concejo municipal, el presupuesto por un monto aproximado de S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), con la finalidad de brindar un show artístico, actividades culturales, deportivas y recreativas para que transmita a nivel nacional e internacional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el voto por MAYORÍA de los miembros el Concejo Municipal y con la dispersa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la CELEBRACIÓN DE 73° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE PARACAS, mediante el XXXII FESTIVAL PARACAS 2023, con un presupuesto de S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), con la finalidad de brindar un show artístico, actividades culturales, deportivas y recreativas para que transmita a nivel nacional e internacional.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Paracas el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARIA y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELIZABO BORGUEZ HUERTAS  
ALCALDE